



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA 36

Res. 15

Exp. 3/11426/2010

Montevideo,

27 SET. 2016

VISTO: el exp. 3/11426/2010 por el que la Dirección del Liceo Privado Santo Tomás de Aquino, del Departamento de Montevideo, solicita habilitación para el dictado de los cursos de 1er año de Bachillerato Diversificado, Plan 2006, a partir del año lectivo 2011;

CONSIDERANDO: I) que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor no oponiéndose reparos por parte de las Inspecciones de Asignaturas intervinientes;

II) que no se presenta la documentación del local que ocupan, por lo que se requiere de la intervención de la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras, para conceder la habilitación desde el punto de vista edilicio;

III) que la Directora Prof. María Inés Casulo si bien cumple con los requisitos para el desempeño del cargo según la Ordenanza 14, no acredita los extremos previstos por las Circulares 2289/97 y 2670/05 ni con el Oficio 294/13 por lo que no se encuentra habilitada para presidir reuniones de profesores, integrar mesas de exámenes ni tomar Juramento de Fidelidad al Pabellón Nacional;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Conceder desde el punto de vista técnico pedagógico la habilitación para el dictado de los cursos de 1er año de Bachillerato Diversificado, Plan 2006, a partir del año 2011, solicitada por la Dirección del Liceo Privado Santo Tomás de Aquino, del Departamento de Montevideo.



A H E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

2) Establecer que el Adscriptor para el referido centro continuará siendo el Liceo N°25 de Montevideo.

3) Establecer que la Prof. María Inés Casulo si bien cumple con los requisitos para el desempeño del cargo según la Ordenanza 14, no acredita los extremos previstos por las Circulares 2289/97 y 2670/05 ni con el Oficio 294/13 por lo que no se encuentra habilitada para presidir reuniones de profesores, integrar mesas de exámenes ni tomar Juramento de Fidelidad al Pabellón Nacional.

4) Solicitar a los interesados agregar la documentación del local que ocupan a los efectos de tramitar la habilitación desde el punto de vista edilicio.

Librese Nota Circular.

Comuníquese al Liceo Adscriptor y siga a la Inspección de Institutos y Liceos Habilitados para su conocimiento y la notificación de los interesados.

Agregada la documentación del local, remítase a la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras a fin de que se sirva informar acerca de la habilitación edilicia.

Prof. Luis Genta
Prosecretario
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Javier Landoni
Consejero